

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas.

Con esta fecha, y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 141 de la vigente ley de Aguas, he tenido á bien autorizar, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, previos los informes de la División Hidráulica del Tajo y de este distrito forestal, á Don Enrique Nárdiz, como representante de la Unión Resinera Española, para que con las formalidades y precauciones debidas, respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda conducir por el río Alberche 37.981 piezas de madera procedentes del monte «Venero Claro», cuyo embarque se hará en los sitios denominados «Vado Sanz» y «Baldío» ó «Cañada», término municipal de Navalunga, provincia de Avila, y su desembarque en esta provincia en el «Apeadero de Alberche», de la línea de Madrid á Villa del Prado, siendo responsable de cuantos daños causen á su paso por los puentes, presas y demás construcciones análogas, tanto del Estado como de particulares, habiendo consignado para tal objeto en esta provincia, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de quinientas pesetas, sin perjuicio de aumentar dicho depósito si se causaren daños y éstos excedieren de la referida cantidad.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos trece.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(A.—187.)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de votos obtenidos por los candidatos á Diputados provinciales en la elección verificada el día 9 del actual en los distritos de Colmenar Viejo-Torrelaguna y Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral.

SOMOSIERRA

Número de electores que contiene la Sección, 49.

- D. Felipe Montoya, 26.
- D. Andrés Goitia, 26.
- D. Angel Arroyo, 26.
- D. Juan Aguilar, 26.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 26.
- D. Emigdio Tato, 2.
- D. Ricardo García Prieto, 2.
- D. Tomás Barbosa, 1.

TALAMANCA

Número de electores que contiene la Sección, 114.

- D. Felipe Montoya, 33.
- D. Andrés Goitia, 17.
- D. Angel Arroyo, 17.
- D. Juan Aguilar, 48.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 3.
- D. Emilio Arroyo, 43.
- D. Emigdio Tato, 13.
- D. Ricardo García Prieto, 8.
- D. Tomás Barbosa, 9.

TORRELAGUNA

Constitución.

Número de electores que contiene la Sección, 310.

- D. Felipe Montoya, 113.
- D. Andrés Goitia, 99.
- D. Angel Arroyo, 80.
- D. Juan Aguilar, 89.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 48.
- D. Emigdio Tato, 75.
- D. Ricardo García Prieto, 76.
- D. Tomás Barbosa, 65.

Coso.

Número de electores que contiene la Sección, 289.

- D. Felipe Montoya, 105.
- D. Andrés Goitia, 94.
- D. Angel Arroyo, 79.
- D. Juan Aguilar, 76.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 55.
- D. Emigdio Tato, 71.
- D. Ricardo García Prieto, 59.
- D. Tomás Barbosa, 0.

TORRELODONES

Número de electores que contiene la Sección, 90.

- D. Felipe Montoya, 65.
- D. Andrés Goitia, 33.
- D. Angel Arroyo, 33.
- D. Juan Aguilar, 75.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 46.
- D. Emigdio Tato, 0.
- D. Ricardo García Prieto, 0.
- D. Tomás Barbosa, 0.

TORREMOCHA

Número de electores que contiene la Sección, 43.

VALDEMANCO

Número de electores que contiene la Sección, 90.

- D. Felipe Montoya, 30.
- D. Andrés Goitia, 30.
- D. Angel Arroyo, 17.
- D. Juan Aguilar, 14.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 2.
- D. Emigdio Tato, 46.
- D. Ricardo García Prieto, 48.
- D. Tomás Barbosa, 48.

VALDEPIÉLAGOS

Número de electores que contiene la Sección, 92.

- D. Felipe Montoya, 71.
- D. Andrés Goitia, 44.
- D. Angel Arroyo, 0.
- D. Juan Aguilar, 73.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 65.

- D. Emigdio Tato, 5.
- D. Ricardo García Prieto, 5.
- D. Tomás Barbosa, 5.

VENTURADA

Número de electores que contiene la Sección, 54.

- D. Felipe Montoya, 29.
- D. Andrés Goitia, 0.
- D. Angel Arroyo, 31.
- D. Juan Aguilar, 37.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 29.
- D. Emigdio Tato, 0.
- D. Ricardo García Prieto, 0.
- D. Tomás Barbosa, 0.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Número de electores que contiene la Sección, 130.

- D. Felipe Montoya, 105.
- D. Andrés Goitia, 83.
- D. Angel Arroyo, 83.
- D. Juan Aguilar, 83.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 7.
- D. Emigdio Tato, 1.
- D. Ricardo García Prieto, 0.
- D. Tomás Barbosa, 0.
- En blanco, 10.

VILLAVIEJA

Número de electores que contiene la Sección, 94.

- D. Felipe Montoya, 55.
- D. Andrés Goitia, 40.
- D. Angel Arroyo, 55.
- D. Juan Aguilar, 47.
- D. José Lussón, 0.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 0.
- D. Emilio Arroyo, 47.
- D. Emigdio Tato, 0.
- D. Ricardo García Prieto, 8.
- D. Tomás Barbosa, 0.

Totales.

- Número total de electores, 15.698.
- D. Felipe Montoya, 4.926.
- D. Andrés Goitia, 3.474.
- D. Angel Arroyo, 4.250.
- D. Juan Aguilar, 3.960.
- D. José Lussón, 6.
- D. Francisco Fernández, 0.
- D. Manuel Montes, 66.
- D. Emilio Arroyo, 2.592.

D. Emigdio Tato, 686.
D. Ricardo García Prieto, 857.
D. Tomás Barbosa, 814.
Varios, 19.
En blanco, 12.

Distrito de Navalcarnero-San Martín

ALDEA DEL FRESNO

Número de electores que contiene la Sección, 85.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 79.

D. Angel Pérez Magnín, 26.
D. Juan Leiva Chavarri, 5.
D. Juan W. Gómez, 50.
D. Ramón Sáez Lizana, 52.
D. Enrique Martínez Cardaña, 52.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 52.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

ARAVACA

Número de electores que contiene la Sección, 171.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 146.

D. Angel Pérez Magnín, 50.
D. Juan Leyva Chavarri, 46.
D. Juan W. Gómez, 114.
D. Ramón Sáez Lizana, 69.
D. Enrique Martínez Cardaña, 20.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 74.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

ARROYOMOLINOS

Número de electores que contiene la Sección, 37.

D. Angel Pérez Magnín, 26.
D. Juan Leyva Chavarri, 10.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 24.
D. Enrique Martínez Cardaña, 24.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 24.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

BOADILLA DEL MONTE

Número de electores que contiene la Sección, 170.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 141.

D. Angel Pérez Magnín, 48.
D. Juan Leyva Chavarri, 23.
D. Juan W. Gómez, 61.
D. Ramón Sáez Lizana, 98.
D. Enrique Martínez Cardaña, 94.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 99.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

BRUNETE

Número de electores que contiene la Sección, 385.

Faltan datos.

CADALSO

Distrito del Este.

Número de electores que contiene la Sección, 312.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 294.

D. Angel Pérez Magnín, 70.
D. Juan Leyva Chavarri, 69.
D. Juan W. Gómez, 30.
D. Ramón Sáez Lizana, 294.
D. Enrique Martínez Cardaña, 180.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 160.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Distrito del Oeste.

Número de electores que contiene la Sección, 248.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 248.

D. Angel Pérez Magnín, 58.
D. Juan Leyva Chavarri, 58.
D. Juan W. Gómez, 20.
D. Ramón Sáez Lizana, 236.

D. Enrique Martínez Cardaña, 160.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 140.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

GENICIENTOS

Distrito del 1.º

Número de electores que contiene la Sección, 361.

Faltan datos.

Distrito del 2.º

Número de electores que contiene la Sección, 287.

Faltan datos.

COLMENAR DEL ARROYO

Número de electores que contiene la Sección, 130.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 103.

D. Angel Pérez Magnín, 75.
D. Juan Leyva Chavarri, 89.
D. Juan W. Gómez, 23.
D. Ramón Sáez Lizana, 56.
D. Enrique Martínez Cardaña, 27.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 28.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

CHAPINERÍA

Número de electores que contiene la Sección, 226.

Faltan datos.

EL ALAMO

Número de electores que contiene la Sección, 240.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 180.

D. Angel Pérez Magnín, 99.
D. Juan Leyva Chavarri, 61.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 114.
D. Enrique Martínez Cardaña, 162.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 85.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

FRESNEDILLAS

Número de electores que contiene la Sección, 124.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 111.

D. Angel Pérez Magnín, 75.
D. Juan Leyva Chavarri, 73.
D. Juan W. Gómez, 3.
D. Ramón Sáez Lizana, 55.
D. Enrique Martínez Cardaña, 55.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 72.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

MAJADAHONDA

Número de electores que contiene la Sección, 258.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 250.

D. Angel Pérez Magnín, 158.
D. Juan Leyva Chavarri, 143.
D. Juan W. Gómez, 148.
D. Ramón Sáez Lizana, 143.
D. Enrique Martínez Cardaña, 15.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 143.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

NAVALAGAMELLA

Número de electores que contiene la Sección, 151.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 140.

D. Angel Pérez Magnín, 68.
D. Juan Leyva Chavarri, 72.
D. Juan W. Gómez, 68.
D. Ramón Sáez Lizana, 72.
D. Enrique Martínez Cardaña, 66.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 74.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

NAVALCARNERO

Distrito de la Escuela.—Sección 1.ª

Número de electores que contiene la Sección, 234.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 125.

D. Angel Pérez Magnín, 38.
D. Juan Leyva Chavarri, 46.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 63.
D. Enrique Martínez Cardaña, 89.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 70.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Sección 2.ª

Número de electores que contiene la Sección, 265.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 147.

D. Angel Pérez Magnín, 33.
D. Juan Leyva Chavarri, 43.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 84.
D. Enrique Martínez Cardaña, 128.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 87.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

En blanco, 1.

Distrito de la Plaza.—Sección 1.ª

Número de electores que contiene la Sección, 249.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 148.

D. Angel Pérez Magnín, 57.
D. Juan Leyva Chavarri, 56.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 78.
D. Enrique Martínez Cardaña, 108.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 74.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Sección 2.ª

Número de electores que contiene la Sección, 275.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 173.

D. Angel Pérez Magnín, 45.
D. Juan Leyva Chavarri, 59.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 98.
D. Enrique Martínez Cardaña, 140.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 102.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

NAVAS DEL REY

Número de electores que contiene la Sección, 201.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 160.

D. Angel Pérez Magnín, 29.
D. Juan Leyva Chavarri, 54.
D. Juan W. Gómez, 43.
D. Ramón Sáez Lizana, 136.
D. Enrique Martínez Cardaña, 80.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 109.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

PELAYOS

Número de electores que contiene la Sección, 47.

Faltan datos.

POZUELO DE ALARCON

Número de electores que contiene la Sección, 475.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 310.

D. Angel Pérez Magnín, 180.
D. Juan Leyva Chavarri, 30.
D. Juan W. Gómez, 64.
D. Ramón Sáez Lizana, 178.
D. Enrique Martínez Cardaña, 176.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.

D. Juan Fernández Rodríguez, 183.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 22.
Varios, 9.

QUIJORNA

Número de electores que contiene la Sección, 77.

Faltan datos.

ROBLEDO DE CHAVELA

Número de electores que contiene la Sección, 374.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 289.

D. Angel Pérez Magnín, 197.
D. Juan Leyva Chavarri, 46.
D. Juan W. Gómez, 28.
D. Ramón Sáez Lizana, 209.
D. Enrique Martínez Cardaña, 177.
D. Ramón Sáez Sánchez, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 190.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

ROZAS DE PUERTO REAL

Número de electores que contiene la Sección, 172.

Faltan datos.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Distrito de la Corredera.—Sección 1.ª

Número de electores que contiene la Sección, 172.

Faltan datos.

Sección 2.ª

Número de electores que contiene la Sección, 293.

Faltan datos.

Distrito de la Plaza.—Sección 1.ª

Número de electores que contiene la Sección, 287.

Faltan datos.

Sección 2.ª

Número de electores que contiene la Sección, 218.

Faltan datos.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Número de electores que contiene la Sección, 214.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 202.

D. Angel Pérez Magnín, 1.
D. Juan Leyva Chavarri, 0.
D. Juan W. Gómez, 0.
D. Ramón Sáez Lizana, 0.
D. Enrique Martínez Cardaña, 0.
D. Juan Fernández Rodríguez, 201.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.
En blanco, 1.

SEVILLA LA NUEVA

Número de electores que contiene la Sección, 103.

Número de electores que tomaron parte en la elección, 98.

D. Angel Pérez Magnín, 73.
D. Juan Leyva Chavarri, 6.
D. Juan W. Gómez, 80.
D. Ramón Sáez Lizana, 70.
D. Enrique Martínez Cardaña, 70.
D. Juan Fernández Rodríguez, 67.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

VALDEMAQUEDA

Número de electores que contiene la Sección, 88.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 66.

D. Manuel Pérez Magnín, 21.
D. Joaquín Leyva Chavarri, 9.
D. Juan W. Gómez, 23.
D. Ramón Sáez Lizana, 58.
D. Enrique Martínez Cardaña, 24.
D. Juan Fernández Rodríguez, 61.
D. Rafael Sánchez Ocaña, 1.

VALDEMORILLO

Distrito del Norte.

Número de electores que contiene la Sección, 215.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 207.

- D. Angel Pérez Magnín, 133.
- D. Juan Leyva Chavarri, 106.
- D. Juan W. Gómez, 24.
- D. Ramón Sáez Lizana, 127.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 106.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 125.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Distrito del Sur.

Número de electores que contiene la elección, 261.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 247.

- D. Angel Pérez Magnín, 153.
- D. Juan Leyva Chavarri, 126.
- D. Juan W. Gómez, 42.
- D. Ramón Sáez Lizana, 148.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 126.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 146.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

VILLAMANTA

Número de electores que contiene la Sección, 153.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 149.

- D. Angel Pérez Magnín, 85.
- D. Juan Leyva Chavarri, 15.
- D. Juan W. Gómez, 83.
- D. Ramón Sáez Lizana, 96.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 85.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 80.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.
- En blanco, 3.

VILLAMANTILLA

Número de electores que contiene la Sección, 168.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 160.

- D. Angel Pérez Magnín, 81.
- D. Juan Leyva Chavarri, 55.
- D. Juan W. Gómez, 35.
- D. Ramón Sáez Lizana, 104.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 103.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 102.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Número de electores que contiene la Sección, 189.

Faltan datos.

VILLANUEVA DE PERALES

Número de electores que contiene la Sección, 106.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 102.

- D. Angel Pérez Magnín, 40.
- D. Juan Leyva Chavarri, 59.
- D. Juan W. Gómez, 30.
- D. Ramón Sáez Lizana, 59.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 59.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 59.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

VILLA DEL PRADO

Distrito de la Plaza.

Número de electores que contiene la Sección, 295.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 281.

- D. Angel Pérez Magnín, 213.
- D. Juan Leyva Chavarri, 75.
- D. Juan W. Gómez, 25.
- D. Ramón Sáez Lizana, 216.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 180.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 134.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Distrito de los Remedios.

Número de electores que contiene la Sección, 320.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 312.

- D. Angel Pérez Magnín, 227.
- D. Juan Leyva Chavarri, 95.

D. Juan W. Gómez, 69.

- D. Ramón Sáez Lizana, 249.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 120.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 166.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

VILLAVICIOSA DE ODON

Número de electores que contiene la Sección, 334.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 192.

- D. Angel Pérez Magnín, 123.
- D. Juan Leyva Chavarri, 62.
- D. Juan W. Gómez, 21.
- D. Ramón Sáez Lizana, 93.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 137.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 69.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 9.

ZARZALEJO

Número de electores que contiene la Sección, 184.

Número de electores que tomaron parte en la votación, 152.

- D. Angel Pérez Magnín, 16.
- D. Juan Leyva Chavarri, 90.
- D. Juan W. Gómez, 120.
- D. Ramón Sáez Lizana, 50.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 55.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 125.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 0.

Tota'es.

- D. Angel Pérez Magnín, 2.498.
- D. Juan Leyva Chavarri, 1.681.
- D. Juan W. Gómez, 1.204.
- D. Ramón Sáez Lizana, 3.329.
- D. Enrique Martínez Cardaña, 2.809.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 3.041.
- D. Rafael Sánchez Ocaña, 31.

En blanco, 13.

Madrid, 11 de Marzo de 1913.

El Presidente,

Francisco Mifsut.

Comisión provincial de Madrid

SECRETARÍA

Sección de Gobernación.

Excelentísimo señor: La Comisión provincial ha visto la instancia que suscribe el Concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés D. Julián Muñoz Alcázar, solicitando se le admita la renuncia que presenta del expresado cargo, y

Resultando que dicho señor funda su renuncia en impedimento físico, lo cual justifica acompañando la correspondiente certificación facultativa, expedida por el Médico titular de dicho pueblo, en la que se hace constar que dicho señor padece hace muchos años de intensas cefalalgias de origen reumático, que le impiden con frecuencia ocuparse en trabajos intelectuales, aumentándose aquéllas de día en día, tanto en frecuencia como en intensidad:

Considerando que el caso 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal estatuye que pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, extremo éste que queda plenamente justificado por la certificación facultativa que se acompaña: Considerando que la Real orden de 3 de Febrero de 1888 preceptúa que sobre el dictamen del Médico no puede prevalecer otro criterio, cuya disposición se dictó en un caso análogo al presente.

Considerando que el conocimiento de las excusas de los Concejales por razón de edad é impedimento físico compete á las Comisiones provinciales por ministerio de los artículos 4.º y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891,

Esta Comisión provincial, en sesión de 21 del actual, ha acordado admitir la excusa que presenta del cargo de Concejal que actualmente desempeña Don Julián Muñoz Alcázar, relevándole, por tanto, á seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que á su vez lo haga al citado Ayuntamiento, y éste al interesado; ordenando la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la forma y plazo que se determina en el citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1913.

El Vicepresidente,

P. I.,

Eduardo G. Fernández.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Anuncio

Con arreglo á sus Estatutos, la Sociedad Fabril de Productos Alimenticios celebrará Junta general ordinaria en su domicilio, Princesa, sesenta y cinco, el día veintiséis del corriente, á las diez de la mañana, con el fin de aprobar, si ha lugar, el balance del último ejercicio, así como para la elección de parte del Consejo de Administración, y discutir las proposiciones que se presenten, con sujeción al artículo treinta y uno de los Estatutos.

Según previene el artículo cuarenta y uno de los mismos, el balance-inventario estará desde esta fecha á disposición de los señores accionistas.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos trece.

El Secretario del Consejo,

Miguel Agustí.

(A.—185.)

Comisión mixta de reclutamiento

Sesión de 25 de Mayo de 1912

Señores que asistieron:

Presidente, Díaz Agero.

Vicepresidente, Pacheco Yanguas.

Vocales: Campos, Cavanna, Clonard, Senra y Leyva, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1912

Buenavista.

18.—Miguel Amorós Berza. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

59.—Medardo Sanmartín Trápaga. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

81.—Ricardo Hernández Ruiz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

100.—Aureliano Pérez Portilla. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

366.—Agustín Blas San Pablo. Excluido totalmente del servicio militar co-

mo comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Centro.

69.—Francisco Carrera Menéndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

74.—Víctor González Ramiro. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

169.—Tomás Bandín García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.

261.—Francisco Vives Hernández. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

331.—Alejandro Gazapo Sanz. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

378.—Francisco Sanz Martín. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

414.—Luis Gran Valdés. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

422.—Leoncio Marcos. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

476.—Enrique Ortega Díez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

483.—Juan Yumbernan Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

490.—Martiriano Martínez Martínez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

512.—Juan Goñi é Irolé. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

521.—Isidoro Reguera Vera. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

526.—Ildefonso Cerezo Martín. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

535.—Andrés Jiménez de la Fuente. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

576.—Gonzalo, conocido por Manuel Manzanares Puente. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

577.—Fernando Ahumada López. Reclámese certificación de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Infantería.

Inclusa.

51.—Manuel González González. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

55.—Francisco Alcocer. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

181.—José Agustín Soriano. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

202.—Juan Antonio Cuenca Minarro. Ex-

- ceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 248.—Sebastián Argota. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 259.—Manuel Leal Fernández. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 333.—Jesús Rodríguez García. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 349.—Gerardo Doalto Benito. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- Hospicio.
- 250.—Pedro Antonio Muñoz Argudo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- Hospital.
- 39.—Manuel Fernández Bienvenido. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 56.—Ángel García Segura. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 57.—Félix Carlos Ortega. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 64.—Salvador Miranda Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 69.—Virginio Bádenas Carreras. Oficiase al distrito para que con urgencia manifieste dónde sirve este mozo, puesto que en Administración Militar no existe.
- 70.—Ricardo Yust García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 90.—Antonio Grande Peant. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 96.—Delfín Salas Fernández. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 110.—José García García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 120.—José Méndez Caballero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 125.—Martín Hernández Soto. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 154.—Jesús Díaz Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 158.—Ascensio Rivero Martínez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 205.—Ramón García González. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 221.—Enrique Martín Nácar. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 232.—Francisco Gómez Carrión. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 306.—Remigio Ortiz Amador. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 320.—Julián Zarzo Fernández. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 350.—José Boto González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 396.—Ignacio García Castro. Oficiase al distrito para que, con urgencia, manifieste dónde sirve el hermano de este mozo, puesto que en el Regimiento Infantería de Ceuta no existe.
- Latina.
- 27.—Francisco Sala López. Exceptuado del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- Palacio.
- 115.—Salvador Celorio. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 141.—Enrique de Borbón y de León. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 161.—Alejandro López Gutiérrez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 170.—Gonzalo Montero Mozo. Excluido del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 207.—Antonio Páez Ormaechea. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 251.—Manuel Camarero Maldonado. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 343.—Rogelio Fluitero Avalos. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- Universidad.
- 61.—Érico Rodríguez Rico. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 68.—Juan Fernández Hidalgo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 109.—Francisco Expósito Seijas. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

(Continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL CONTRATISTAS Y ESPECTÁCULOS Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entré-

guense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 12 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 13 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Polo Norte.
Teatro Eslava.
» Madrileño.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Ángel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en virtud de demanda deducida por el Procurador D. Julián Muñoz, á nombre de Don Alberto Salcedo Pereira, y por auto fecha once de Febrero último, se despachó ejecución contra D. Pedro Heredia Carvajal, vecino de esta Corte, calle de Prado, número veintiocho, por la cantidad de dos mil pesetas de principal de una letra de cambio, diez y seis como gastos de protesto, intereses legales de cinco por ciento al año desde el veintidós de Abril del año último, costas causadas y que se originen.

Practicada una diligencia en busca del Sr. Heredia Carvajal, no habiendo sido hallado en su domicilio é ignorándose cuál sea éste, á solicitud de la parte actora se ha llevado á efecto el embargo de dos abanicos antiguos que el deudor dejó en prenda en poder del acreedor. En su consecuencia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de este edicto se requiere al Don Pedro Heredia Carvajal para que verifique el pago de las expresadas responsabilidades, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; previéndole que si no lo verifica se le declarará constituido en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, á veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

Ángel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.
(A.—186.)

D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Sotero Martínez y Gómez sobre declaración de ausencia de D.ª Juliana Martínez y Martínez, casada que fué con D. Antonio Pozuelo Jaime, y consiguiente autorización para administrar sus bienes, por ser el solicitante el pariente más próximo.

En su virtud, por el presente, segundo y último edicto, se llama á la ausente Doña Juliana Martínez y Martínez y á cuantas personas se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, que se contarán desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en forma ante mi Juzgado, para oponerse á la pretensión, previéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de que, transcurido dicho término sin verificarlo, se resolverá dicho expediente con arreglo á derecho.

Dado en Madrid á primero de Marzo de mil novecientos trece.

Antonio Domínguez.

Ante mí:
Pedro S. Covisa.
(A.—188.)

Don Ángel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda ha correspondido por repartimiento un expediente que insta el Excelentísimo señor Don Luis Palomo y Ruiz, como apoderado de Don Hilarión Aguirre y Aurich, en solicitud de que, previos los trámites legales, se declare á este señor heredero abintestato de su hermano Don Manuel Aguirre y Aurich, natural que fué de Cartagena, hijo legítimo de Don Simón y de Doña Justina y que falleció á los cincuenta y dos años de edad, en su domicilio de esta Corte, el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce, hallándose casado con Doña María de los Dolores Valcárcel y Ruiz de Apodaca, en favor de la cual y en la proporción que establece el vigente Código Civil se pretende también aquella declaración.

Y de conformidad con lo que previene el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores á la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, á once de Marzo de mil novecientos trece.

Ángel de Vera.

El Secretario,
Ángel Angulo.
(A.—189.)